



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

*PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL*

---

---

### **MEMORANDUM Nro. 1387-2016-PPM / MM**

**A** : Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

**DE** : Procuradora Pública Municipal

**ASUNTO** : Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de conciliación.

**FECHA** : Miraflores, 21 de diciembre de 2016

---

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

*"f. (...) De acuerdo a los artículos 1º, 3º, el inciso 5) del artículo 5º de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5º y 25º de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:*

*(...)*

*l. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".*

#### ✓ **DE LOS PROCESOS ARBITRALES**

En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales correspondientes al mes de septiembre 2016:

1. El Proceso Arbitral seguido por **JMK CONTRATISTAS GENERALES**, respecto a la nulidad de resolución del contrato N° 063-2013 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima":
  - Res. N° 46 del 11.11.16, Se otorgó plazo adicional de 15 días para la entrega de la pericia.

2. Del proceso Arbitral seguido por **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** contra **CONSORCIO SUPERVISOR MAUKAYATA**, respecto a la resolución del contrato N° 085-2013 para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. José Larco, Distrito de Miraflores-Lima-Lima”:
  - Res. N° 41 del 14.11.16, se declaró improcedente la solicitud de interpretación e integración presentada por Consorcio Supervisor Maukayata. Se declara la terminación de las actuaciones arbitrales.
  
3. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO COECSA**, respecto a que: Se declare procedente las solicitudes de Ampliación de plazo N° 07, 08, 09, 10 y 11, y se ordene pagar mayores gastos generales.
  - Res. N° 20 del 03.11.16 Se tienen por cancelados los honorarios arbitrales respecto a la ampliación presentada por Consorcio Coecsa.
  - Escrito presentado el 21.11.16 Contesto acumulación de pretensiones.
  - Res. N° 21 del 22.11.16 Se admite pedido de acumulación de pretensiones considerándose como séptima pretensión “Determinar si corresponde o no dejar sin efecto la Resolución del Contrato N° 122-2014” otorgando a la demandante 15 días hábiles para presentar su ampliación de demanda.
  - Res. N° 22 del 22.11.16 El Árbitro Único fija nuevo anticipo de honorarios arbitrales, los cuales deberán ser cancelados a los 10 días.
  - Res. N° 23 del 22.11.16 Téngase por contestada la ampliación de demanda por parte de la Municipalidad de Miraflores respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 11.
  - Escrito presentado el 28.11.16, Recurso de reconsideración por la fijación del nuevo anticipo de honorarios arbitrales.
  
4. Del proceso Arbitral seguido por **CONSORCIO COECSA**, respecto a Declarar la Nulidad e Ineficacia de la Resolución de Alcaldía N° 494-2015-A/MM. En el supuesto que no proceda la reducción de la partida de Media Tensión y Sub Estación, la reducción se aplicará al tope del precio unitario del presupuesto ofertado contractual del Contratista por la suma de S/. 129,651.04, en razón que este costo no formó parte del proceso de selección.
  - Res. N° 12 del 07.11.16, Se tiene por dispensada la etapa de audiencia de pruebas, se otorga 10 días hábiles para que cumplan las partes con formular sus alegatos, se cita a audiencia de informes orales para el 23.11.16 a las 4:00 p.m.
  - Escrito presentado el 16.11.16 solicitando se reprogramme audiencia.
  - Res. N° 13 del 22.11.16, Se reprograma la audiencia de Informes Orales para el 09.12.16 a las 4:00 p.m. Téngase por presentado escrito de Alegatos Finales por parte de la contratista, a conocimiento de la entidad.
  - Escrito presentado el 22.11.16 Alegatos Finales.
  - Res. N° 14 del 25.11.16 Se tiene por presentados los alegatos de la entidad, a conocimiento de la contratista.
  - Escrito presentado el 29.11.16 Absuelve traslado.

- Res. N° 15 del 30.11.16 Téngase por presentado el escrito de fecha 29.11.16 por parte de la entidad, a conocimiento de la entidad.

Atentamente,

MGE/OAPU